

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2020-MDS

Santiago, 13 de enero de 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2020, la Opinión Legal N° 352-2019-AL-MDS, Informe N° 242-2019-GDE/MDS, Carta N° 88-2019 CEUSIL-CUSCO; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

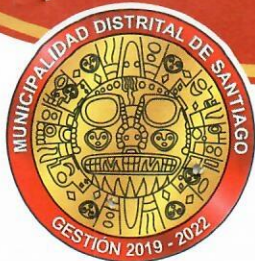


Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, como máximo órgano edil *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, asimismo el artículo 20° numeral 23 de la citada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA, tiene como objetivo: fomentar la cooperación entre ambas instituciones, para la ejecución de iniciativas de responsabilidad social, investigación, publicaciones, promoción del turismo y crecimiento económico, en el marco de las funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago y USIL, en beneficio de la población de la comunidad campesina de Occopata que coadyuven a su desarrollo integral, cuyo alcance de implementación de la zona de intervención y a ejecutarse los programas, proyectos, es la comunidad campesina de Occopata, del distrito de Santiago – Cusco, estableciendo mecanismos de coordinación oportuna entre las partes para concertar la planificación e implementación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

los programas y/o proyectos programados, previa coordinación con los responsables designados, comprometiéndose para ello ambas instituciones a ejecutar los programas y/o proyectos que correspondan, con la participación del propio personal y de la comunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8. y 32. y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA”, el cual tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones, para la ejecución de iniciativas de responsabilidad social, investigación, publicaciones, promoción del turismo y crecimiento económico, en el marco de las funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago y la Universidad, en beneficio de la población de la Comunidad Campesina de Occopata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde Mg. Fermín García Fuentes a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mg. Fermín García Fuentes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Abog. Rubén Dario Ichillumpa Vargas
SECRETARIO GENERAL (e)